



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S. "MINANT S.A.S.", representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, que dentro del expediente No. LB4-08103X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de febrero de 2014-- AUTO No: 000705. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE---ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad MINERA ANTIOQUEÑA S.A.S. "MINANT S.A.S.", con NIT. 900.329.631-6, representada legalmente por el señor JOAQUIN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.318.032, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código LB4-08103X, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del Municipio de SEGOVIA en el Departamento de Antioquia, suscrito el 19 de diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de noviembre de 2012 bajo el código de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal f), del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcrito, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.--- ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que presente a éste Despacho, los Formatos Básicos Mineros anuales de 2012 y 2013 con sus correspondientes planos de avance. Para el cumplimiento de este requerimiento se otorga un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación del presente auto, so pena de proceder con el trámite de rigor.--- ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que realice el ajuste del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad del periodo de exploración, en la suma de VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$22.127), de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente Acto.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

- 3 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado - 7 MAR. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica